



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 18 JUN 2009

Expediente N° 684/74.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la propuesta de modificación de la Resolución N° 529/75, por la cual se aprobaron las Normas para la expedición de Títulos en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 75 – 80 obra presentación de la Dirección de Sistemas de Información, dependiente del Centro de Cómputos, en la que se informa la implementación del *Módulo de Egresados del Sistema de Gestión Académica SIU-Guaraní*.

Que el citado Módulo comprende la gestión del trámite de expedición de certificado analítico y diploma, desde que el alumno lo inicia en la web, hasta que lo retira o recibe a través de colación de grado.

Que dicho Módulo comprende también la gestión de libre deuda de biblioteca, encuesta a egresados y recepción de la documentación en mesas de entradas de las unidades académicas, puesto en vigencia mediante Resolución CS N° 138/09.

Que está vigente la Resolución N° 529/75 la cual en su momento aprobó las "Normas para el funcionamiento del Departamento de Títulos y Legalizaciones y para la expedición del Diploma que la Universidad Otorgará a sus egresados".

Que a los fines de agilizar la reglamentación para la implementación del Módulo propuesto por la *Dirección de Sistemas de Información*, es menester modificar (en esta instancia) los artículos 17 y 18 de la Resolución N° 529/75.

Que la reglamentación vigente debe ser adecuada a los tiempos, sistemas y reglamentaciones que rigen al amparo del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado en el año 1996, para lo cual resulta conveniente y oportuno instruir a Secretaría Académica elabore un texto ordenado de esta reglamentación, en el que tendrá en cuenta las denominaciones correctas de las dependencias que involucra y las normas vigentes en materia administrativa-académica.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 097/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Octava Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2009)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar y unificar los artículos 17 y 18 de la Resolución N° 529/75, conforme al siguiente texto:

"Artículo 17. La Universidad otorgará a los egresados de carreras de pregrado y de grado, un "certificado analítico de materias" firmado por el Rector y el Secretario Académico, el que contendrá los datos que se explicitan en el modelo que obra como Anexo I, según corresponda a cada carrera, y que será generado a través del Módulo Egresados del Sistema de Gestión Académica SIU GUARANÍ".